

cuantía máxima del contingente de hulla coquizable libre de derechos que establece la mencionada nota.

En virtud de lo dispuesto en el citado precepto arancelario, a propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía máxima a importar en el año 1977, con cargo al contingente arancelario, libre de derechos, de hulla coquizable de la partida arancelaria 27.01-A, del vigente Arancel de Aduanas, será de 4.000.000 de toneladas.

El excepcional régimen arancelario a que se alude en el párrafo anterior no supone alteración de la columna única de derechos de normal aplicación del Arancel de Aduanas, la cual queda subsistente.

Segundo.—Dicho contingente será distribuido por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, previo informe de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria. El contingente establecido por la presente Orden no será aplicable a las mercancías acogidas a cualquier modalidad de tráfico de perfeccionamiento activo.

Tercero.—Las expediciones de hulla coquizable que se importen en el año 1977 con licencias expedidas con cargo al contingente libre de derechos correspondientes al año anterior se admitirán con libertad de derechos, debiendo deducirse por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de la cantidad máxima establecida para el contingente del año 1977. A este fin, la Dirección General de Aduanas comunicará a la de Política Arancelaria e Importación los despachos aduaneros que se realicen en las condiciones señaladas en este apartado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1977.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmos. Sres. Directores generales de Política Arancelaria e Importación y de Aduanas.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**2989** REAL DECRETO 93/1977, de 20 de enero, por el que se destina a la Primera Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada al General de Brigada de Infantería don Ramiro López Iglesias.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta del Decreto dos mil treinta y ocho, de diecisiete de julio, de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en disponer pase destinado a la primera circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada el General de Brigada de Infantería don Ramiro López Iglesias, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

**2990** REAL DECRETO 94/1977, de 20 de enero, por el que se destina a la Segunda Circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada al General de Brigada de Infantería don Dionisio Bartret Aires.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta del Decreto dos mil treinta y ocho, de diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en disponer pase destinado a la segunda circunscripción de las Fuerzas de la Policía Armada, el General de Brigada de Infantería don Dionisio Bartret Aires, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

**2991** ORDEN de 10 de enero de 1977 por la que ingresa en la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles, el personal que se menciona.

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («Diario Oficial» número 225) y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 16 de julio de 1937

(«Boletín Oficial del Estado» número 262), se concede el ingreso en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, con el empleo de Sargento primero, a los agentes de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que proceden de la 32 promoción del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles que a continuación se relacionan en los cargos que desempeñan.

#### Factores

D. José Aceituno Muncio.  
D. Manuel Alcántara Grass.  
D. José Alonso Arranz.  
D. Joaquín Álvarez Gil.  
D. Francisco Álvarez Martín de Madrid.  
D. Antonio Bañón Ruano.  
D. José Barco Ramiro.  
D. Salustiano Bausela Conejo.  
D. Miguel Barreiro Veiga.  
D. Manuel Bello Buján.  
D. José Berrocal Peligros.  
D. Isidoro Blanco Rubio.  
D. Nicolás Bonavida Roigo.  
D. Angel Buenache de la Fuente.  
D. Juan Cano Ruiz.  
D. Julián Carpintero Vicente.  
D. Félix Castellanos Ortega.  
D. Miguel Castellanos Rodríguez.  
D. Julio Castro González.  
D. Jesús Cortés Piedrabuena.  
D. José Daza Romero.  
D. Francisco Díaz Benito Sánchez.  
D. Carlos Díaz González.  
D. Carlos Díez Monge.  
D. Bernardo Domínguez Ocaña.  
D. José Escobar Luque.  
D. Floreintín Escolar Pérez.  
D. Miguel Fernández Cabo.  
D. Carlos Fernández Díaz.  
D. Antonio Flamenco Saenz.  
D. José Floriano Yuste.  
D. Juan García Gonzalo.  
D. Isidoro García Muñiz.  
D. José Gavilán Fernández.  
D. Miguel Gómez de la Rubia.  
D. Miguel González Bayón.  
D. José González Serrano.  
D. Francisco Grandio Andrade.  
D. Juan Guerrero Aranda.  
D. Pablo Guijarro Ayuso.  
D. Tomás Hernández Garrido.  
D. Armando Hernández Gómez.  
D. Manuel Hernández Montoro.  
D. Juan Huclamo Herrera.  
D. Manuel Jiménez Murillo.  
D. José Juara Albericio.  
D. Juan López Sarrión.